



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/03040/1/926.

Montevideo, 27 de setiembre de 2001

RESOLUCION N° 155 ACTA 021

VISTO: La gestión de la empresa FEDERAL EXPRESS CORPORATION solicitando la revocación de la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 178/97 del 16 de junio de 1997.

RESULTANDO: Que por dicho acto administrativo se le autorizó la instalación y operación de una estación terrena con terminal de apertura muy pequeña (VSAT) en Avenida Rivera N° 3528 de la ciudad de Montevideo, con la finalidad de establecer el vínculo radioeléctrico con las estaciones que conforman el sistema de la precitada empresa, con estación maestra en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, empleando a tal efecto el satélite Intelsat 706 ubicado en la posición orbital geostacionaria de 53° de longitud oeste.

CONSIDERANDO: Que la gestionante ha desinstalado los equipos satelitales no desarrollando otro tipo de actividades, adeudando a la administración la suma de \$ 3.955,00 (pesos uruguayos Tres mil novecientos cincuenta y cinco) por el mes de julio de 2001.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 178/97 de 16 de junio de 1997.

2.- Intímase a FEDERAL EXPRESS CORPORATION el pago en esta Unidad Reguladora en un plazo no mayor de 10 días de la suma de \$ 3.955,00 (Pesos Uruguayos Tres mil novecientos cincuenta y cinco) más multas y recargos por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial pertinente.

3.-Notifíquese la presente Resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500/991.